CONTRATO ABIERTO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EQUIPOS DE OFICINA (RELOJES BIOMETRICOS)

Contrato N° 22/2015

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Alfredo Javier Mongelos González** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.A.** domiciliada en Haití Nº 1365 de la Capital, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por **Emigdio Dionicio Báez González**, con C.I.Nº 1.252.988, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EQUIPOS DE OFICINA (RELOJES BIOMETRICOS)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a los servicios de **MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE EQUIPOS DE OFICINA (RELOJES BIOMETRICOS).-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*15.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 285.921.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2015 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"***, convocado por la *Honorable Cámara de Diputados* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 390/2015.

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Nº de Ítem	Nº de Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	5	Mant y Rep. de reloj marcador biométrico marca ZK Software modelo iclock 880	Unidad	1	Evento	350.000
2	5	Mant y Rep. De reloj marcador biométrico marca ZK Software modelo iclock 3800	Unidad	1	Evento	350.000

Monto Mínimo Lote Nº 5	**₲ 7.500.000**
Monto Máximo Lote Nº 5	**₲ 15.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes siete millones quinientos mil.**
El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de**: guaraníes quince millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El plazo de realización de los servicios de mantenimientos y/o reparación comenzará a regir a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.
EL proveedor deberá responder a las solicitudes de servicios, como máximo dentro de las dos horas siguientes a la realización del pedido.
El Proveedor deberá contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente, en ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los relojes a ser reparados hasta el taller de servicio técnico de la empresa. El retiro de los equipos a ser reparados se hará a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados.
Los relojes que requieran de mantenimientos y/o reparaciones que no sean de alta complejidad, deberán ser reparados dentro de la Institución, para lo cual las firmas adjudicadas enviarán a sus técnicos, previa autorización de la Dirección General de Administración y Finanzas.
Toda gestión deberá ser realizada en la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, ubicada en el 3° piso de edificio del Congreso Nacional, Av. República y 15 de Agosto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

AHCOM S.A.L.
Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
HAITI 1365

PODER LEGISLATIVO
DIRECTOR
CÁMARA DE DIPUTADOS

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los VEINTI SEIS días del mes de marzo del año dos mil quince.

Emigdio Dionicio Báez González
AYCOM S.A.

PODER LEGISLATIVO H. CAMARA DE DIPUTADOS DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVA-FINANCIERA DIRECTOR

Econ. Alfredo Javier Mongelos González
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

Alta Tecnología para la Oficina
Importación - Exportación
1365